



Gaceta Parlamentaria

Año XV

Palacio Legislativo de San Lázaro, viernes 7 de septiembre de 2012

Número 3598-B

CONTENIDO

Documentos constitutivos y agenda legislativa

Del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXII Legislatura

Anexo B

Viernes 7 de septiembre



**CAMARA DE DIPUTADOS
LXII LEGISLATURA**

DIP. LUIS ALBERTO VILLARREAL GARCÍA
COORDINADOR GPPAN



México, Distrito Federal, a 3 de septiembre de 2012
COORD/LAVG/001/2012

DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
Presente

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito adjuntar al presente la siguiente documentación:

- a) Acta suscrita por las diputadas y diputados electos del Partido Acción Nacional, mediante la cual deciden constituirse como Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura.
- b) Reglamento de las relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de elección postulados por el PAN, para lo establecido en el inciso b), del numeral 3 del artículo 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Para los efectos previstos en el inciso c) del numeral 3 del citado ordenamiento legal, envío copia del oficio signado por el Presidente Nacional del Partido Acción Nacional, mediante el cual informa a esa Secretaría General mi designación como Coordinador del Grupo Parlamentario; al tiempo que anexo la relación de diputadas y diputados que desempeñarán actividades directivas en el Grupo. (Anexo 1)

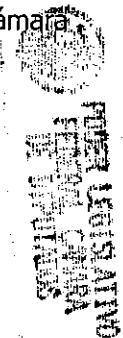
Finalmente y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4 del mismo ordenamiento, envío la Agenda Legislativa que abordaremos durante el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura en la Cámara de Diputados.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE

SECRETARIA GENERAL
R T C 1 B 1 D O

SEP 4 PM 12 11



000029

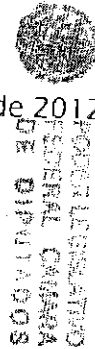


GUSTAVO MADERO MUÑOZ
PRESIDENTE NACIONAL

México, D.F., a 16 de agosto de 2012

SECRETARÍA GENERAL
RECIDO

16 AGO 2012 PM 5:36



015804

Dr. Fernando Serrano Migallón
Secretario General
Cámara de Diputados

Con fundamento en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 2 del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección postulados por el PAN, me es grato informarle que he decidido designar al Dip. Luis Alberto Villareal García como Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN en la Cámara de Diputados.

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente.



**CAMARA DE DIPUTADOS
LXII LEGISLATURA**

DIP. LUIS ALBERTO VILLARREAL GARCÍA
COORDINADOR GPPAN



ANEXO 1

1. Diputado Jorge Iván Villalobos Seáñez. Vicecoordinador del Grupo Parlamentario;
2. Diputado Alfredo Rivadeneyra Hernández, Subcoordinador de Proceso Legislativo y Agenda Política;
3. Diputado José Martín López Cisneros, Subcoordinador de Administración;
4. Diputado Heberto Neblina Vega, Subcoordinador de Debate Parlamentario;
5. Diputada Aurora De la Luz Aguilar Rodríguez, Subcoordinadora de Asuntos Internos.
6. Diputada Consuelo Argüelles Loya, Subcoordinadora de Asuntos Jurídicos;
7. Diputada Beatriz Zavala Peniche, Subcoordinadora de Política Social;
8. Diputado Ricardo Anaya Cortés, Subcoordinador de Política Económica;
9. Diputado Guillermo Anaya Llamas, Subcoordinador de Enlace Gubernamental;
10. Diputada Beatriz Yamamoto Cázarez, Subcoordinadora de Vinculación Social;
11. Diputado Gerardo Maximiliano Cortázar Lara, Subcoordinador de Opinión, Mensaje y Vocería.

**ACTA DE REUNIÓN CONSTITUTIVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA
UNIÓN, EN LA LXII LEGISLATURA.**

En México, Distrito Federal siendo las 9:30 horas del día 29 de agosto del año dos mil doce, en las instalaciones del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados, sito en Avenida Congreso de la Unión número 66, edificio B, planta baja, Colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15960 de México, Distrito Federal, de conformidad con la convocatoria previamente expedida por el Coordinador del Grupo Parlamentario, Diputado Luis Alberto Villarreal García, se reunieron las Diputadas y Diputados Federales electos y postulados por el Partido Acción Nacional para la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, cuyos nombres y firmas aparecen al calce de la presente acta, para llevar a cabo Reunión Constitutiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 14 numeral 4, y 26 párrafo 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2, 10 y 11 del *Reglamento de las relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de elección postulados por el PAN*, siendo presidida por el Diputado Luis Alberto Villarreal García y fungiendo como Secretario el C. Diputado José Martín López Cisneros.

En virtud de encontrarse presentes la totalidad de los Diputados electos postulados por el Partido Acción Nacional, se declaró legalmente instalada la sesión y serán válidos los acuerdos que en ella se tomen. Acto seguido, se sometió a consideración de los presentes, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados**, en la LXII Legislatura.
2. Normatividad para el funcionamiento interno del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados**, en la LXII Legislatura.
3. Se da cuenta de la designación del C. Diputado Luis Alberto Villarreal García como Coordinador del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados**, en la LXII Legislatura.
4. Instrucciones para la protocolización del acta y demás actos jurídicos necesarios para la administración del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados**.
5. Asuntos generales.

En forma unánime, los presentes estuvieron conformes con el anterior Orden del Día y se procedió a su desahogo, llegando a los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se constituye el **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados**, en la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, conformado con los 114 Diputadas y Diputados electos por los principios de de mayoría relativa y de representación proporcional y de la que se anexa lista, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La denominación del Grupo será: **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados**.

Se señala como sede del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados**, el Palacio Legislativo de San Lázaro, ubicado en Avenida Congreso de la Unión número 66, Colonia El Parque, Código Postal 15960, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F.

SEGUNDO.- El **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados**, se regirá por lo dispuesto en el *Reglamento de las relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de elección postulados por el PAN*, cuya copia se anexa a la presente acta.

Las normas contenidas en el citado Reglamento tendrán los efectos previstos en el inciso b) del párrafo 3 del artículo 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO.- Se da cuenta a los presentes, del oficio de fecha 16 de agosto de 2012, mediante el cual el Presidente Nacional del Partido Acción Nacional, Gustavo Enrique Madero Muñoz, con fundamento en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 2 del *Reglamento de las relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de elección postulados por el PAN*, designó, previa consulta realizada con los Diputados electos que suscriben la presente acta, como Coordinador del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados**, en la LXII Legislatura, al **Diputado Luis Alberto Villarreal García**.

En tal virtud y con fundamento en el artículo 14 del *Reglamento de las relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de elección postulados por el PAN*, corresponden al Coordinador del Grupo Parlamentario, las siguientes atribuciones y responsabilidades:

Artículo 14. Son atribuciones y responsabilidades del coordinador:

- a. Designar a los subcoordinadores, previa consulta con el Presidente Nacional.
- b. Planear las actividades del grupo sobre la base de una distribución equitativa de las tareas, sometiéndolas a la consideración de sus integrantes, así como dar seguimiento a su cumplimiento.
- c. Determinar la integración de cuantos grupos de trabajo y direcciones internas sean necesarios para el buen desempeño de sus funciones.
- d. Administrar bajo su estricta responsabilidad los recursos humanos, económicos y materiales del grupo, contratar y coordinar al personal necesario para el mejor

desempeño de las labores legislativas y administrativas y designar a los funcionarios que les auxilien para tales efectos.

e. Convocar al grupo para llevar a cabo reuniones ordinarias, extraordinarias y eventos de evaluación.

f. Resolver, cuando la urgencia del caso no permita consultar a los miembros del grupo, las acciones que estime necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Grupo Parlamentario.

g. Mantener comunicación con los coordinadores o representantes de otros partidos, así como con funcionarios públicos, de acuerdo con los criterios generales del Comité Ejecutivo Nacional o del partido.

h. Ser el vínculo entre el grupo parlamentario y los diferentes órganos del partido y coordinarse con el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, en aquellos asuntos que revistan importancia para la consecución de los objetivos del grupo parlamentario y del partido en general.

i. Propiciar un trabajo coordinado entre los dos grupos parlamentarios del Congreso de la Unión, así como con los diputados locales y con los gobiernos estatales y municipales panistas en los asuntos que lo ameriten.

j. Coordinar un programa de comunicación social y de proyección de imagen del grupo parlamentario y designar a los legisladores que representen al grupo en actos y tareas de difusión.

k. Ser vocero del grupo ante los medios de comunicación.

l. Designar la integración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión; autorizar los viajes al extranjero de los legisladores miembros del grupo; la incorporación de sus miembros a las comisiones legislativas ordinarias y especiales; y el apoyo de los legisladores a los procesos electorales locales.

m. Presentar ante el Comité Ejecutivo Nacional un informe semestral de los resultados de la labor del grupo, que incluirá los estados financieros previamente aprobados por el mismo.

n. Abstenerse de ocupar el cargo de presidente o secretario de las comisiones de dictamen legislativo.

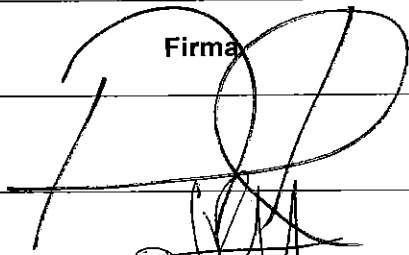
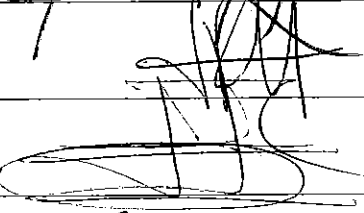

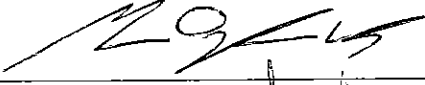
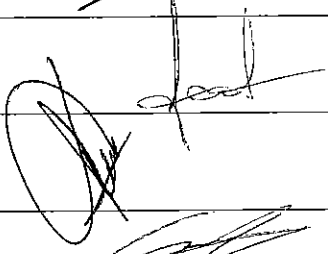
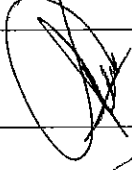
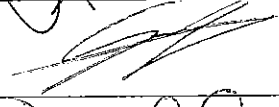
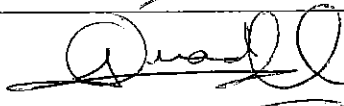
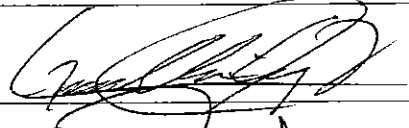

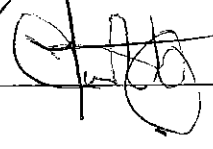
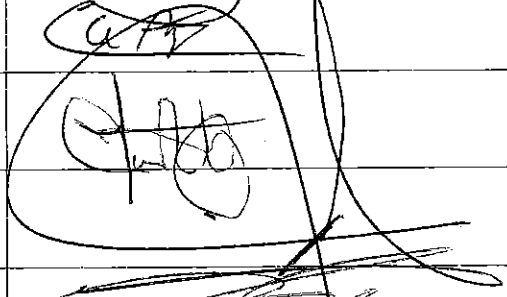

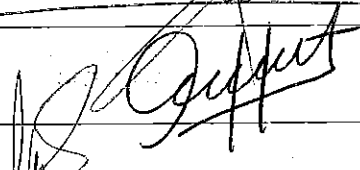
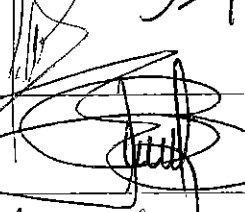

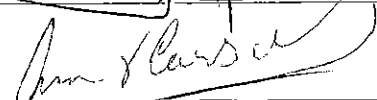
CUARTO.- A fin de legitimar los actos jurídicos en los que deba intervenir el **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados** y su actuar frente a terceros, se aprueba y se instruye al Secretario de esta Reunión Constitutiva, para que gestione la protocolización ante Notario Público de la presente acta; la formalización del poder general más amplio que en derecho proceda, a favor del Coordinador **Diputado Luis Alberto Villarreal García** para que represente legalmente al **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados** y para formalizar a su vez, los poderes generales pertinentes a favor de quienes el Coordinador designe.


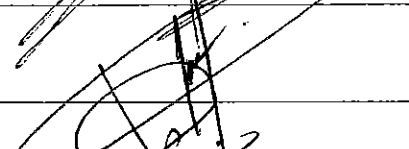
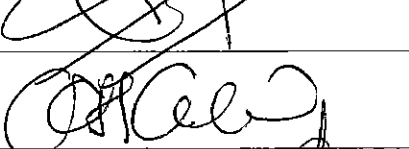
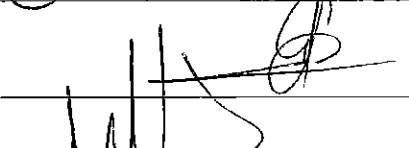
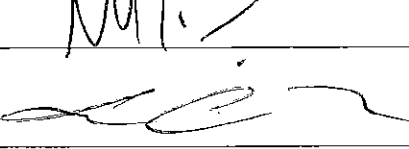

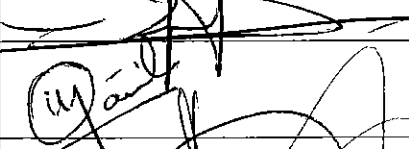


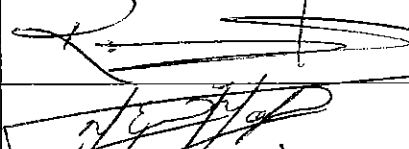
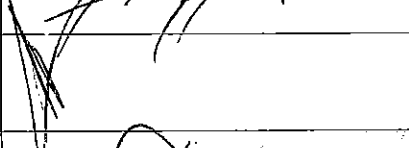

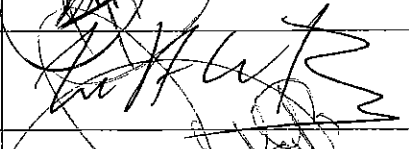

QUINTO.- No se presentaron asuntos generales.

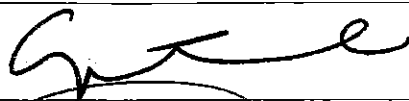




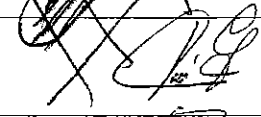
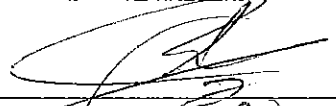
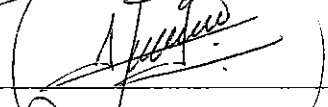
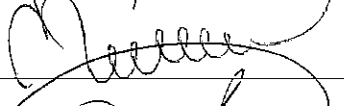


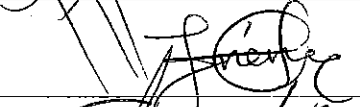


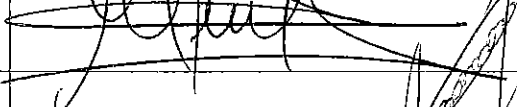
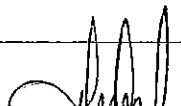
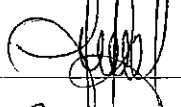
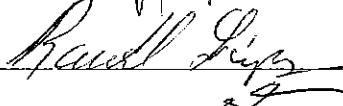


Para constancia y validez de la presente acta, firman al calce las Diputadas y Diputados quienes integran el **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados** y que intervinieron en este acto, para los efectos legales procedentes. La presente acta consta de un total de 9 fojas.

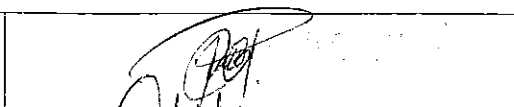
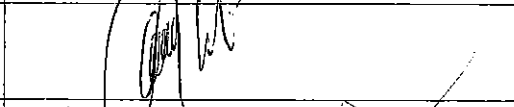
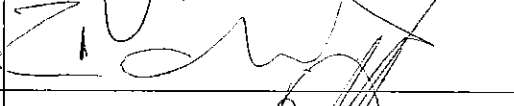



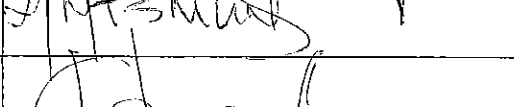
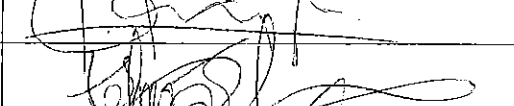

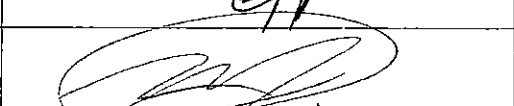

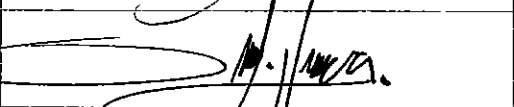

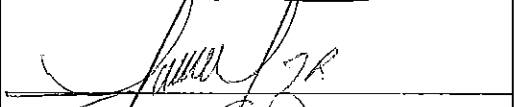
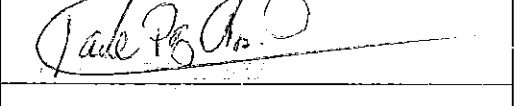
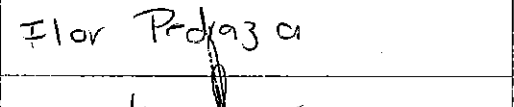
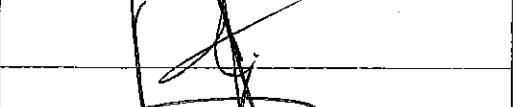

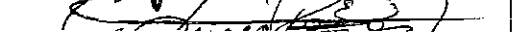

C. Lic. Luis Alberto Villarreal García
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
en la Cámara de Diputados

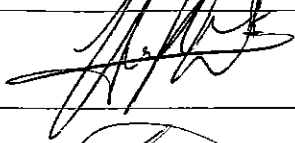

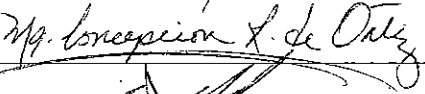

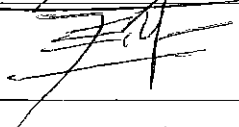
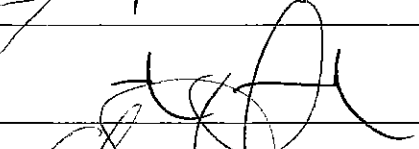

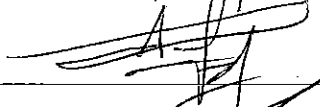

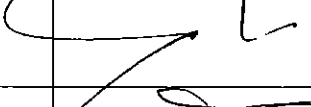
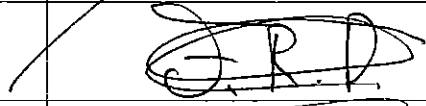

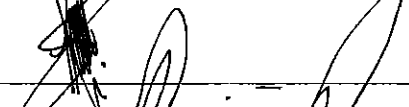
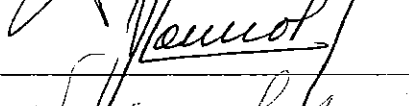
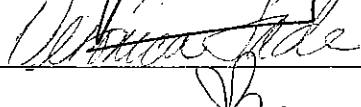

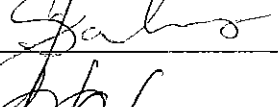
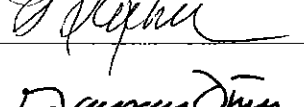
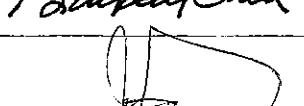

Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados, en la LXII Legislatura

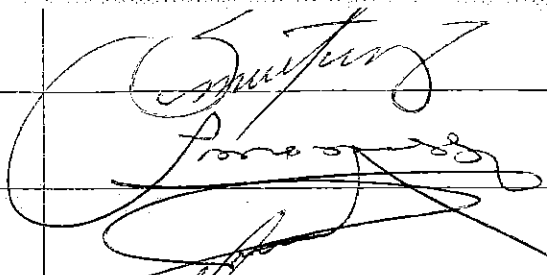
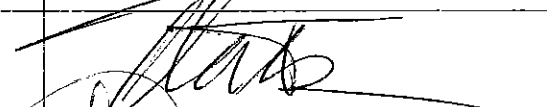
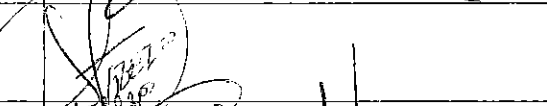
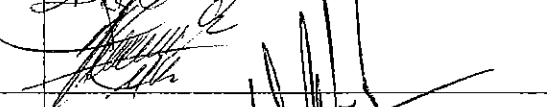

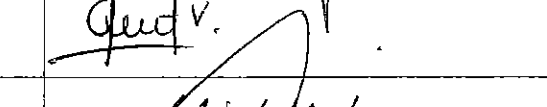


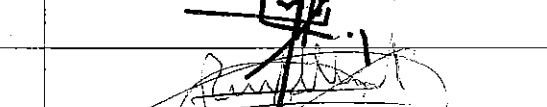
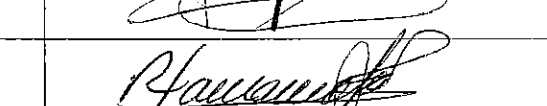

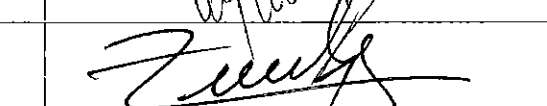
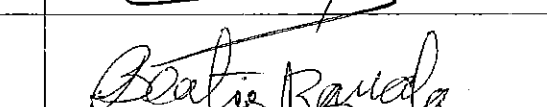




	Nombre	Firma
1	Acosta Croda Rafael	
2	Adame Alemán Juan Pablo	
3	Aguilar Rodríguez Aurora de la Luz	
4	Aguilar Vega Marcos	
5	Almaguer Torres Felipe de Jesús	
6	Alonso Morelli Humberto	
7	Álvarez Tovar Martha Berenice	
8	Anaya Cortés Ricardo	
9	Anaya Llamas José Guillermo	
10	Angulo Parra Carlos Fernando	
11	Aquino Calvo Juan Jesús	
12	Argüelles Loya Consuelo	
13	Azuara Zúñiga Xavier	
14	Borboa Becerra Omar Antonio	
15	Botello Montes José Alfredo	
16	Bueno Torio Juan	
17	Cáceres de la Fuente Juan Francisco	

18	Camarillo Ortega Rubén	
19	Cárdenas Guízar Gabriel de Jesús	
20	Carreño Muro Genaro	
21	Castaños Valenzuela Carlos Humberto	
22	Coronado Quintanilla Alberto	
23	Cortázar Lara Gerardo Maximiliano	
24	Cortés Berúmen Isaías	
25	Cruz Mendoza Eufrosina	
26	Chan Lugo Sergio Augusto	
27	Dávila Delgado Mario Alberto	
28	De la Rosa Anaya Andrés	
29	De la Rosa Escalante Arturo	
30	Díaz Trujillo Alberto	
31	Dorador Pérez Gavilán Rodolfo	
32	Flores Flores Enrique Alejandro	
33	Fuentes Solís Víctor Oswaldo	
34	Galindo Delgado David Cuauhtémoc	
35	García González Carlos Alberto	
36	García Ramírez José Guadalupe	
37	García Rojas Mariana Dunyaska	

38	Gastélum Buenrostro Juan Manuel	
39	Gómez Ramírez Raúl	
40	González Aguilar Lázara Nelly	
41	González Carrillo Adriana	
42	González Manríquez Víctor Rafael	
43	González Morfín José	
44	González Serna José Ángel	
45	Gordillo Castillo Néstor Octavio	
46	Heredia Lizárraga Martin Alonso	
47	Jiménez Castillo Blanca	
48	Jiménez Cerrillo Raquel	
49	Jiménez Esquivel María Teresa	
50	Labastida Sotelo Karina	
51	Larrazábal Bretón Fernando Alejandro	
52	Licea González Margarita	
53	López Cisneros José Martín	
54	López Landero Leticia	
55	López López Raudel	
56	López Noriega Alejandra	
57	Lorenzini Rangel Julio César	

58	Lugo Barriga Patricia	
59	Llanas Alba José Alejandro	
60	Micalco Méndez Rafael Alejandro	
61	Mondragón González María Guadalupe	
62	Morgan Navarrete Tania Margarita	
63	Muñoz Márquez Juan Carlos	
64	Neblina Vega Heberto	
65	Niño de Rivera Vela Homero Ricardo	
66	Oliveros Usabiaga José Luis	
67	Orta Coronado Marcelina	
68	Ortiz Mantilla María Isabel	
69	Othon Zayas Máximo	
70	Oviedo Herrera J. Jesús	
71	Pacheco Díaz Germán	
72	Pantoja Hernández Leslie	
73	Paz Alonzo Raúl	
74	Pedraza Aguilera Flor de María	Flor Pedraza
75	Pelayo Covarrubias Francisco	
76	Peña Avilés Gerardo	
77	Pérez Camarena Carmen Lucía	

78	Prieto Herrera Humberto Armando	
79	Quintana Salinas Esther	
80	Ramírez Díez Gutiérrez María Concepción	
81	Ramírez Romero Luis Miguel	
82	Reina Lizárraga José Enrique	
83	Reza Gallegos Rocío Esmeralda	
84	Ricalde Magaña Alicia Concepción	
85	Rivadeneira Hernández Alfredo	
86	Rivera Villanueva Erick Marte	
87	Robledo Leal Ernesto Alfonso	
88	Rodríguez Doval Fernando	
89	Rodríguez Vallejo Diego Sinhue	
90	Romero Sevilla Leonor	
91	Rosiñol Abreu Jorge	
92	Sada Pérez Verónica	
93	Saldaña Hernández Margarita	
94	Salinas Garza José Arturo	
95	Salinas Mendiola Glafiro	
96	Sampayo Ortiz Ramón Antonio	
97	Sánchez Ruíz Mario	

98	Serralde Martínez Víctor	
99	Sosa Govea Martha Leticia	
100	Sotomayor Chávez Jorge Francisco	
101	Torres Cofiño Marcelo de Jesús	
102	Trejo Reyes José Isabel	
103	Urciel Castañeda María Celia	
104	Uribe Padilla Juan Carlos	
105	Valladares Couoh Cinthya Noemi	
106	Vargas Martin del Campo Elizabeth	
107	Villalobos Seañez Jorge Iván	
108	Villarreal García Luis Alberto	
109	Villarreal García Ricardo	
110	Yamamoto Cázares Beatriz Eugenia	
111	Yáñez Robles Elizabeth Oswelia	
112	Zamora García Alfredo	
113	Zavala Peniche María Beatriz	
114	Zepeda Vidales Damián	

Reglamento de las relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de elección postulados por el PAN

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Los funcionarios públicos de elección popular postulados por el Partido Acción Nacional, deberán desempeñar sus funciones con honestidad, eficiencia y espíritu de servicio, conforme a los principios de doctrina, la plataforma política, los programas de acción y acuerdos tomados por los órganos competentes. Sus relaciones con el partido se regirán conforme a los estatutos y a los reglamentos correspondientes.
- Artículo 2. Los Senadores, los Diputados Federales, los Diputados Locales de cada entidad y los integrantes de un mismo ayuntamiento postulados por el Partido Acción Nacional, constituirán un "grupo". El presidente del comité correspondiente designará un coordinador de entre ellos, previa consulta a sus miembros. Las decisiones del grupo se tomarán por mayoría de votos de los asistentes. El coordinador tendrá voto de calidad en caso de empate. Las decisiones obligan a todos los integrantes del grupo, aun a los ausentes.
Las disposiciones del presente reglamento son aplicables, en lo conducente, cuando sólo sea uno el funcionario público de elección postulado por el PAN, el que forme parte de un determinado órgano legislativo o ayuntamiento.
- Artículo 3. Para los efectos de este reglamento y en tanto no se modifique la estructura política del Distrito Federal, el comité directivo regional y los comités directivos delegacionales tendrán las mismas facultades y atribuciones que los comités directivos estatales y municipales, respectivamente. Asimismo, cuando se refiera a diputados locales o diputación local se entenderá como diputados a los integrantes a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; gobernador, al jefe de gobierno del Distrito Federal y como funcionarios municipales a los jefes delegacionales.
- Artículo 4. Los funcionarios públicos mantendrán comunicación permanente con su comité correspondiente.
- Artículo 5. En todo lo relativo al desempeño de su gestión pública, los funcionarios de elección postulados por el PAN mantendrán comunicación institucional con la Secretaría de Acción Gubernamental correspondiente a su respectivo comité, en su caso para recibir directrices, a través del coordinador de su grupo o directamente si la situación lo amerita.
- Artículo 6. Son obligaciones de los funcionarios públicos a que se refiere el presente reglamento:
- a. Desempeñar sus funciones con honestidad, eficiencia y espíritu de servicio.

- b. Participar en las actividades del partido, mientras no afecten sus obligaciones como funcionarios públicos.
- c. Asistir a las juntas de trabajo, así como a eventos similares que sean citados por los comités respectivos o por la coordinación del grupo.
- d. Los funcionarios públicos que desempeñen un cargo de elección popular deberán contribuir con una cuota al partido, de acuerdo a sus percepciones netas, incluidas todas las remuneraciones que reciban por el ejercicio de su cargo, después de descontar los impuestos correspondientes, cualquiera que sea la denominación que les dé la entidad pagadora.
- e. Cumplir con las demás que establezca el presente reglamento.

CAPITULO II

DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Del Presidente de la República y de los Gobernadores

Artículo 7. El Presidente de la República mantendrá su relación con el Partido Acción Nacional a través del Presidente Nacional o, en su caso, del Comité Ejecutivo Nacional; los gobernadores a través del presidente estatal y en su caso del Comité Directivo Estatal correspondiente y del propio Comité Ejecutivo Nacional.

De los Funcionarios Públicos Municipales

Artículo 8. Los Presidentes Municipales, los Regidores y los Síndicos se vincularán con el partido a través de su respectivo Comité Directivo Municipal y, en su caso, de su Comité Directivo Estatal.

Artículo 9. Los funcionarios públicos municipales postulados por Acción Nacional, están obligados a:

- a. Acudir en consulta a su respectivo comité municipal y en su caso estatal para tomar las decisiones que puedan afectar al partido.
 - b. Celebrar reuniones previas a las de cabildo con los miembros panistas del ayuntamiento, a fin de unificar criterios y formar estrategias de conjunto.
- c. Mantener comunicación con el presidente de su respectivo comité.
- d. Informar periódicamente a los miembros del partido de su gestión como funcionario público.
- e. Cooperar en las actividades del partido, sin involucrar ni comprometer al personal ni los recursos del gobierno municipal.

CAPITULO III

DE LOS DIPUTADOS FEDERALES Y SENADORES

De la Organización Interna

Artículo 10. En cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, los legisladores postulados por el PAN se integrarán en grupo parlamentario (GPPAN), como forma de participación permanente, organizada y eficaz en el desarrollo de las actividades legislativas, en los términos del marco legal y de la normatividad interna de Acción Nacional.

Artículo 11. El grupo parlamentario del PAN en cada una de las Cámaras del Congreso estará encabezado por un coordinador y los subcoordinadores que se requieran. Funcionará por grupos de trabajo, en los que se propiciará la participación de todos los integrantes del grupo.

Artículo 12. Los recursos del grupo se ejercerán a través del Organismo de Administración y Tesorería.

De la Coordinación General

Artículo 13. La función de coordinación estará a cargo de un coordinador, quien será sustituido en sus ausencias por el subcoordinador que previamente y para cada caso designe.

Artículo 14. Son atribuciones y responsabilidades del coordinador:

- a. Designar a los subcoordinadores, previa consulta con el Presidente Nacional.
- b. Planear las actividades del grupo sobre la base de una distribución equitativa de las tareas, sometiéndolas a la consideración de sus integrantes, así como dar seguimiento a su cumplimiento.
- c. Determinar la integración de cuantos grupos de trabajo y direcciones internas sean necesarios para el buen desempeño de sus funciones.
- d. Administrar bajo su estricta responsabilidad los recursos humanos, económicos y materiales del grupo, contratar y coordinar al personal necesario para el mejor desempeño de las labores legislativas y administrativas y designar a los funcionarios que les auxilien para tales efectos.
- e. Convocar al grupo para llevar a cabo reuniones ordinarias, extraordinarias y eventos de evaluación.
- f. Resolver, cuando la urgencia del caso no permita consultar a los miembros del grupo, las acciones que estime necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Grupo Parlamentario.
- g. Mantener comunicación con los coordinadores o representantes de otros partidos, así como con funcionarios públicos, de acuerdo con los criterios generales del Comité Ejecutivo Nacional o del partido.
- h. Ser el vínculo entre el grupo parlamentario y los diferentes órganos del partido y coordinarse con el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, en aquellos asuntos que revistan importancia para la consecución de los objetivos del grupo parlamentario y del partido en general.
- i. Propiciar un trabajo coordinado entre los dos grupos parlamentarios del Congreso de la Unión, así como con los diputados locales y con los gobiernos estatales y municipales panistas en los asuntos que lo ameriten.

- j. Coordinar un programa de comunicación social y de proyección de imagen del grupo parlamentario y designar a los legisladores que representen al grupo en actos y tareas de difusión.
- k. Ser vocero del grupo ante los medios de comunicación.
- l. Designar la integración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión; autorizar los viajes al extranjero de los legisladores miembros del grupo; la incorporación de sus miembros a las comisiones legislativas ordinarias y especiales; y el apoyo de los legisladores a los procesos electorales locales.
- m. Presentar ante el Comité Ejecutivo Nacional un informe semestral de los resultados de la labor del grupo, que incluirá los estados financieros previamente aprobados por el mismo.
- n. Abstenerse de ocupar el cargo de presidente o secretario de las comisiones de dictamen legislativo.

Artículo 15. Son atribuciones y responsabilidades de los subcoordinadores, las siguientes:

- a. Auxiliar al coordinador en el desempeño de sus funciones, asumiendo tareas y facultades que en su caso le delegue.
- b. Coordinar los trabajos de los legisladores del GPPAN adscritos a su área. De las Comisiones, los Grupos de Trabajo, Comités y Direcciones

Artículo 16. Los comités del grupo tendrán las siguientes atribuciones:

- a. El comité de orden tendrá a su cargo la prevención y atención de casos de indisciplina.
- b. El comité de vigilancia tendrá a su cargo supervisar que el manejo de los recursos se haga en forma transparente y apegado a las normas. Cuidará el uso racional y eficiente de los mismos en función de los objetivos establecidos. Revisará mensualmente los informes que le presente el director de administración y tesorería. Dichos informes se presentarán semestralmente al grupo, para su análisis y aprobación. Los integrantes de este comité no podrán ser miembros de la junta de coordinación.
- c. El comité de comunicación social coadyuvará con la dirección de comunicación social del grupo en la proyección de la imagen pública del GPPAN y al fortalecimiento del proceso de comunicación interna.
- d. El comité de enlace con la fundación del grupo, dará seguimiento a los trabajos de asesoría y apoyo que esta institución debe prestar a los legisladores.

- e. Los demás grupos de trabajo y direcciones que se creen en los términos del artículo 14, inciso c, del presente reglamento, tendrán las atribuciones que requieran para el cumplimiento de su objeto.

De las Atribuciones y Obligaciones de los Miembros del Grupo Parlamentario

Artículo 17. Son atribuciones de los miembros del grupo parlamentario:

- a. Formar parte de los grupos de trabajo internos y participar en las discusiones y decisiones del grupo, en los términos de este reglamento.
- b. Recibir información oportuna que les permita contar con los elementos de juicio necesarios para el mejor desempeño de sus funciones.
- c. Conocer semestralmente, por conducto de la comisión de vigilancia, la información sobre el estado que guarda la tesorería y los estados financieros del grupo.
- d. Recibir asesoría especializada para el desempeño de su labor legislativa, según la capacidad del grupo y conforme a su propio presupuesto.
- e. Participar en programas de formación y capacitación que los mantengan actualizados en el ejercicio de su función.
- f. Recibir apoyos para la comunicación y difusión hacia la comunidad, de su propia actividad parlamentaria y la del grupo.

Artículo 18. Son obligaciones de los miembros del grupo parlamentario:

- a. Conocer la función parlamentaria y capacitarse continuamente para cumplir su responsabilidad de legislador.
- b. Asistir puntualmente a las reuniones a que sean convocados por la coordinación del grupo, por la cámara, sus comisiones, así como participar con diligencia en todas las actividades de los citados órganos.
- c. Respetar el procedimiento interno establecido por el GPPAN para la toma de decisiones.
- d. Conducirse con respeto hacia las personas, las instituciones y en particular hacia los colaboradores del grupo, funcionarios de la cámara, así como con tolerancia hacia las distintas expresiones del pensamiento humano.
- e. Mantenerse en comunicación permanente con los comités de su entidad y con la comunidad, a fin de que su participación parlamentaria y la del grupo sea públicamente conocida.
- f. Contribuir al mantenimiento de un clima de camaradería, armonía y amistad dentro del grupo parlamentario.

- g. Rendir un informe anual ante su comunidad, acerca de su actividad legislativa.
- h. Efectuar el pago de cuotas al partido en los términos que señala el presente reglamento.
- i. Cumplir con las demás disposiciones que se deriven del presente reglamento.

CAPITULO IV DE LOS DIPUTADOS LOCALES

De la Organización Interna

Artículo 19. Los legisladores postulados por el PAN que formen parte de un Congreso Local integrarán un grupo parlamentario, GPPAN, cuyo objeto es participar de manera permanente, organizada y eficaz en el desarrollo de sus funciones, en los términos del marco legal y estatutario.

Artículo 20. Cada grupo será encabezado por un coordinador, designado conforme a lo establecido por el artículo 2, y según el número de integrantes y necesidades del mismo, por uno o más subcoordinadores.

De la Coordinación Nacional

Artículo 21. El Coordinador Nacional será designado por el Comité Ejecutivo Nacional a propuesta del Presidente. Los subcoordinadores serán nombrados por el coordinador nacional tomando en cuenta a los coordinadores de los distintos grupos parlamentarios locales de Acción Nacional. La duración de sus respectivos cargos será de dos años y podrán ser ratificados.

Artículo 22. El Coordinador Nacional tiene como atribuciones y obligaciones las siguientes:

- a. Atender todos aquellos asuntos que correspondan a los congresos locales y que requieran su apoyo.
- b. Facilitar la transmisión de experiencias, prestación de asesoría y apoyos para el mejor desempeño del trabajo legislativo de los grupos parlamentarios, a fin de fortalecer su estructura y lograr un desarrollo integral.
- c. Promover la formación y capacitación continua de los diputados locales y de sus colaboradores, con el fin de profesionalizar el ejercicio legislativo.
- d. Convocar a los Encuentros Nacionales de Diputados Locales que se llevarán a cabo de manera semestral, así como a reuniones extraordinarias, regionales, temáticas, cuando lo considere necesario.
- e. Apoyar las iniciativas, gestiones, propuestas y proyectos de los distintos grupos parlamentarios locales.
- f. Procurar el desarrollo de las estructuras y condiciones de trabajo, mediante el establecimiento de modelos factibles de excelencia, donde cada grupo parlamentario local se fije objetivos y metas propios.

- g. Integrar y mantener actualizada la base de datos de los GPPAN.
- h. Atender los asuntos administrativos de la coordinación nacional de diputados locales.
- i. Presentar al Comité Ejecutivo Nacional informes parciales que se le soliciten y un informe final de su gestión, que incluya un reporte financiero.

De las Coordinaciones de los Grupos Parlamentarios Locales

Artículo 23. La función de coordinación estará a cargo de un coordinador, designado conforme a lo establecido por el artículo 2, y de uno o más subcoordinadores, en su caso.

Artículo 24. El coordinador deberá estar en comunicación permanente con el presidente del respectivo Comité Directivo Estatal y éste participará como miembro ex officio, con derecho a voz, en las sesiones del mismo.

Asimismo, mantendrá continua comunicación con la Coordinación Nacional de Diputados Locales, asistirá a los encuentros nacionales y demás reuniones a los que sean convocadas por aquélla y cumplirá los acuerdos que en ellas se tomen .

Artículo 25. Son atribuciones y responsabilidades del coordinador:

- a. Nombrar al subcoordinador y subcoordinadores, según sea el caso, con la anuencia del presidente del Comité Directivo Estatal.
- b. Planear las actividades del grupo sobre la base de una distribución equitativa de tareas, que someterá a la consideración de sus integrantes, así como dar seguimiento a su cumplimiento.
- c. Coordinar la elaboración de una agenda legislativa en función de la plataforma política, los problemas de la comunidad y del momento político.
- d. Administrar bajo su estricta responsabilidad los recursos humanos, económicos y materiales del grupo, contratar y coordinar al personal necesario para el mejor desempeño de las labores legislativas y administrativas, y designar a los funcionarios que les auxilien para tales efectos.
- e. Convocar al grupo a reuniones ordinarias, extraordinarias y eventos de evaluación.
 - f. Resolver, cuando la urgencia del caso no permita consultar a los miembros del grupo, las acciones que estime necesarias para el cumplimiento de los objetivos del grupo parlamentario.
- g. Establecer comunicación con los coordinadores o representantes de otros partidos, así como con funcionarios públicos municipales o de los otros poderes, de acuerdo con los criterios generales que dicte el Comité Directivo Estatal.
- h. Procurar el establecimiento de relaciones con organismos sociales.
- i. Ser el vínculo entre el grupo parlamentario y los diferentes órganos del partido. Para tal efecto, se coordinará con el presidente del Comité Directivo Estatal en aquellos asuntos que revistan importancia para

la consecución de los objetivos del grupo parlamentario y del partido en general.

- j. Apoyar a los ayuntamientos de su estado en las áreas normativas y en las demás que lo requieran.
- k. Propiciar una estrecha comunicación con la Coordinación Nacional de Diputados Locales.
 - l. Coordinar un programa de comunicación social y de proyección de imagen del grupo parlamentario y designar a los legisladores que representen al grupo en actos y tareas de difusión.
- m. Ser vocero del grupo ante los medios de comunicación.
- n. Designar a los integrantes de la Comisión Permanente del Congreso; autorizar los viajes de los legisladores miembros del grupo, tanto en el territorio nacional como en el extranjero; la incorporación de sus miembros a comisiones; y el apoyo de los legisladores a los procesos electorales locales.
- o. Presentar al Comité Directivo Estatal un informe semestral de los resultados de la labor del grupo, así como los estados financieros de éste, y enviar copia a la Coordinación Nacional de Diputados Locales.
- p. Presentar un informe final de su gestión al Comité Directivo Estatal y a la Coordinación Nacional de Diputados Locales y entregar bajo inventario, al coordinador que lo suceda, los bienes muebles e inmuebles propios del grupo, los recursos financieros de éste, así como su manual de operaciones.

Artículo 26. La función del subcoordinador será auxiliar al coordinador en el desempeño de sus funciones, asumiendo las tareas y facultades que éste le delegue.
El subcoordinador tiene las atribuciones y responsabilidades siguientes:

 - a. Auxiliar al coordinador en el desempeño de sus funciones, asumiendo tareas y facultades que en su caso le delegue.
 - b. Apoyar al coordinador en el cumplimiento del programa de trabajo del grupo y auxiliarlo en el seguimiento de la operación general del mismo.

De las Atribuciones y Obligaciones de los Integrantes de los Grupos Parlamentarios Locales

Artículo 27. Son atribuciones de los integrantes de los grupos parlamentarios locales:

- a. Formar parte de las comisiones internas y participar en las discusiones y decisiones del grupo, en los términos de este reglamento.
- b. Recibir información oportuna que les permita contar con los elementos de juicio necesarios para el mejor desempeño de sus funciones.

- c. Recibir información sobre el estado que guardan la tesorería y los estados financieros del grupo.
- d. Recibir asesoría especializada para el desempeño de su labor legislativa en forma razonable, según la capacidad del grupo y conforme al presupuesto del mismo.
- e. Participar en programas de formación y capacitación que los mantengan actualizados en el ejercicio de su función.
- f. Recibir apoyos para la comunicación y difusión de su actividad parlamentaria y la del grupo hacia la comunidad.

Artículo 28. Son obligaciones de los miembros de los grupos parlamentarios locales:

- a. Conocer la función parlamentaria y capacitarse continuamente para cumplir su responsabilidad legislativa.
- b. Asistir puntualmente a las reuniones o sesiones a que sean convocados por la coordinación del grupo, por el congreso y sus comisiones, así como participar con diligencia en todas las actividades de los citados órganos.
 - c. Respetar el procedimiento interno establecido por el grupo para la toma de decisiones.
- d. Conducirse con respeto hacia las personas, las instituciones y, en particular, hacia los colaboradores del grupo y funcionarios del congreso.
- e. Mantenerse en comunicación permanente con su comité y con la comunidad, a fin de que su participación parlamentaria y la del grupo sea públicamente conocida.
- f. Rendir ante su comunidad un informe anual acerca de su actividad legislativa.
- g. Realizar el pago de cuotas al partido en los términos que señala el presente reglamento.
- h. Solicitar la autorización previa del coordinador para hacer viajes relacionados con su función pública, tanto en el territorio nacional como al extranjero, así como para aceptar comisiones especiales.
- i. Elaborar un informe por escrito de sus actividades legislativas al finalizar cada periodo de sesiones y entregarlo a la coordinación de su grupo parlamentario.

CAPITULO V DE LOS RECURSOS DEL GRUPO Y APORTACIONES DEL PARTIDO

Artículo 29. Los grupos de funcionarios a que se refiere el presente reglamento, integrarán de sus recursos propios un fondo destinado a cubrir exclusivamente los gastos que el mismo grupo presupueste.

Al finalizar su gestión el grupo deberá entregar bajo inventario los recursos financieros, así como los bienes muebles e inmuebles de su propiedad al siguiente grupo parlamentario del PAN.

Artículo 30. Cada grupo designará de entre sus miembros una comisión de vigilancia, que supervise el manejo de los fondos y revise los informes que el tesorero presentará a los integrantes del grupo para su análisis y aprobación.

Artículo 31. Los funcionarios públicos de elección popular contribuirán al sostenimiento del partido con una cuota mensual calculada con base en las percepciones netas a que se refiere el articulado 6 de este reglamento.

1. Hasta 4 salarios mínimos, exentos.

2. De 5 salarios mínimos en adelante: 10 %

El calculo deberá hacerse sobre el total neto de percepciones.

El salario mínimo corresponderá al vigente en su localidad.

Los gastos y viáticos que reciban para fines específicos relacionados con el ejercicio de su función pública, quedarán exentos del pago de cuotas.

Artículo 32. Las cuotas a las que se refiere el artículo anterior serán distribuidas de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Funcionarios Públicos	Grupo	CDM	CDE	CEN
Miembros de Cabildo	20	80		
Gobrnadores			100	
Presidente				100
Diputados Locales*	20	80		
Diputados Federales	10		45	45
Senadores	10		45	45

* El cálculo del porcentaje correspondiente al CDM deberá hacerse en función del porcentaje de votación que se haya obtenido en cada uno de los municipios que conformen el distrito. El porcentaje correspondiente al CDM en el caso de los diputados de representación proporcional se destinará al CDE.

TRANSITORIOS

PRIMERO El presente reglamento entrará en vigor el día 1º de enero del año 2001.

SEGUNDO Se abroga el reglamento de las relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de elección postulados por el PAN, aprobado el 1º de agosto de 1997



GUSTAVO MADERO MUÑOZ
PRESIDENTE NACIONAL

Juan Carlos

México, Distrito Federal, a 28 de agosto de 2012

DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN

Secretario General de la Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14; numeral 4; Título Segundo; Capítulo Primero de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el acuerdo CG582/2012 emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, me permito anexar al presente la integración de los legisladores electos del Partido Acción Nacional que formarán parte de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados.

Asimismo y para los efectos a que haya lugar, hago de su conocimiento que en uso de mis facultades estatutarias he decidido nombrar al C. Diputado Luis Alberto Villarreal García como coordinador del denominado "Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional".

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente.

Atentamente

SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO

28 AGO 28 PM 2 46



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

015869

Integración de Legisladores electos del Partido Acción Nacional
LXII Legislatura de la Cámara de Diputados

- 1.- Rafael Acosta Croda
- 2.- Juan Pablo Adame Alemán
- 3.- Marcos Aguilar Vega
- 4.- Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez
- 5.- Felipe de Jesús Almaguer Torres
- 6.- Humberto Alonso Morelli
- 7.- Martha Berenice Álvarez Tovar
- 8.- José Guillermo Anaya Llamas
- 9.- Ricardo Anaya Cortés
- 10.- Carlos Fernando Angulo Parra
- 11.- Juan Jesús Aquino Calvo
- 12.- Consuelo Argüelles Loya
- 13.- Xavier Azuara Zúñiga
- 14.- Omar Antonio Borboa Becerra
- 15.- José Alfredo Botello Montes
- 16.- Juan Bueno Torio
- 17.- Juan Francisco Cáceres de la Fuente
- 18.- Rubén Camarillo Ortega
- 19.- Gabriel de Jesús Cárdenas Guizar
- 20.- Genaro Carreño Muro
- 21.- Carlos Humberto Castaños Valenzuela
- 22.- Sergio Augusto Chan Lugo

Integración de Legisladores electos del Partido Acción Nacional
LXII Legislatura de la Cámara de Diputados

- 23.- Alberto Coronado Quintanilla
- 24.- Gerardo Maximiliano Cortázar Lara
- 25.- Isaías Cortés Berumen
- 26.- Eufrosina Cruz Mendoza
- 27.- Mario Alberto Dávila Delgado
- 28.- Andrés de la Rosa Anaya
- 29.- Arturo de la Rosa Escalante
- 30.- Alberto Díaz Trujillo
- 31.- Rodolfo Dorador Pérez Gavilán
- 32.- Enrique Alejandro Flores Flores
- 33.- Victor Oswaldo Fuentes Solís
- 34.- David Cuahtémoc Galindo Delgado
- 35.- José Guadalupe García Ramírez
- 36.- Carlos Alberto García González
- 37.- Mariana Dunyaska García Rojas
- 38.- Juan Manuel Gastelum Buenrostro
- 39.- Raúl Gómez Ramírez
- 40.- José Ángel González Serna
- 41.- Adriana González Carrillo
- 42.- José González Morfín
- 43.- Víctor Rafael González Manríquez
- 44.- Lazara Nelly González Aguilar

Integración de Legisladores electos del Partido Acción Nacional
LXII Legislatura de la Cámara de Diputados

- 45.- Néstor Octavio Gordillo Castillo
- 46.- Martín Alonso Heredia Lizarraga
- 47.- Blanca Jiménez Castillo
- 48.- Raquel Jiménez Cerrillo
- 49.- María Teresa Jiménez Esquivel
- 50.- Karina Labastida Sotelo
- 51.- Fernando Alejandro Larrazabal Bretón
- 52.- Margarita Alicia Licea González
- 53.- José Alejandro Llana Salba
- 54.- Raudel López López
- 55.- José Martín López Cisneros
- 56.- Alejandra López Noriega
- 57.- Leticia López Landero
- 58.- Julio César Lorenzini Rangel
- 59.- Patricia Lugo Barriga
- 60.- Rafael Alejandro Micalco Méndez
- 61.- María Guadalupe Mondragón González
- 62.- Tania Margarita Morgan Navarrete
- 63.- Juan Carlos Muñoz Márquez
- 64.- Heberto Neblina Vega
- 65.- Homero Ricardo Niño de Rivera Vela
- 66.- José Luis Oliveros Usabiaga

Integración de Legisladores electos del Partido Acción Nacional
LXII Legislatura de la Cámara de Diputados

- 67.- Marcelina Orta Coronado
- 68.- María Isabel Ortiz Mantilla
- 69.- Máximo Othon Zayas
- 70.- Jesús Oviedo Herrera
- 71.- Germán Pacheco Díaz
- 72.- Leslie Pantoja Hernández
- 73.- Raúl Paz Alonso
- 74.- Flor de María Pedraza Aguilera
- 75.- Francisco Pelayo Covarrubias
- 76.- Gerardo Peña Avilés
- 77.- Carmen Lucia Pérez Camarena
- 78.- Humberto Armando Prieto Herrera
- 79.- Esther Quintana Salinas
- 80.- Luis Miguel Ramírez Romero
- 81.- María Concepción Ramírez Diez Gutiérrez
- 82.- José Enrique Reina Lizarraga
- 83.- Rocío Esmeralda Reza Gallegos
- 84.- Alicia Concepción Ricalde magaña
- 85.- Alfredo Rivadeneyra Hernández
- 86.- Erick Marte Rivera Villanueva
- 87.- Ernesto Alfonso Robledo Leal
- 88.- Fernando Rodríguez Doval

Integración de Legisladores electos del Partido Acción Nacional
LXII Legislatura de la Cámara de Diputados

- 89.- Diego Sinohe Rodríguez Vallejo
- 90.- Leonor Romero Sevilla
- 91.- Jorge Rosiñol Abreu
- 92.- Verónica Sada Pérez
- 93.- Margarita Saldaña Hernández
- 94.- José Arturo Salinas Garza
- 95.- Glafiro Salinas Mendiola
- 96.- Ramón Antonio Sampayo Ortiz
- 97.- Mario Sánchez Ruiz
- 98.- Víctor Serralde Martínez
- 99.- Martha Leticia Sosa Govea
- 100.- Jorge Francisco Sotomayor Chávez
- 101.- Marcelo de Jesús Torres Cofiño
- 102.- José Isabel Trejo Reyes
- 103.- María Celia Urciel Castañeda
- 104.- Juan Carlos Uribe Padilla
- 105.- Cinthya Noemi Valladares Couoh
- 106.- Elizabeth Vargas Martín del Campo
- 107.- Jorge Iván Villalobos Seañez
- 108.- Luis Alberto Villarreal García
- 109.- Ricardo Villarreal García
- 110.- Beatriz Eugenia Yamamoto Cazares

Integración de Legisladores electos del Partido Acción Nacional
LXII Legislatura de la Cámara de Diputados

111.- Elizabeth Oswelía Yañez Robles

112.- Alfredo Zamora García

113.- Beatriz Zavala Peniche

114.- Damián Zepeda Vidales



Agenda Legislativa que registra el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados para el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 26, numeral 4, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados registramos la agenda legislativa que impulsaremos durante el Primer Periodo de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de esta Legislatura.

1) Transparencia y combate a la corrupción

Transparencia

Se presentarán iniciativas para extender los mecanismos de rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información en todos los ámbitos de la Administración Pública Federal, para obligar a las distintas entidades a poner a disposición pública diversos rubros de información sin necesidad de responder a requerimientos ciudadanos.

Fiscalización a estados y municipios

Se impulsará la aprobación de las propuestas que permitan la debida fiscalización por la Auditoría Superior de la Federación de las participaciones federales que son entregadas a las entidades federativas, así como también se presentarán propuestas para dar cuenta sobre la utilización de las aportaciones federales.

Deuda pública de las entidades federativas

Impulsaremos la legislación que establezca criterios de orden para la contratación de empréstitos por parte de los gobiernos estatales y municipales. Se reforma el artículo 117 Constitucional con el objeto de clarificar el concepto, uso y regulación de la deuda pública de las entidades federativas y municipios así como los criterios básicos para que los gobiernos locales puedan adquirir deuda.

Fiscalía Anticorrupción

A efecto de prevenir, sancionar y erradicar la corrupción en nuestro país, se impulsará la aprobación de la Minuta por la que se crea la Fiscalía Nacional contra la Corrupción.

Regulación de las remuneraciones de los servidores públicos.

Se impulsará la aprobación de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Federación, para contar con una disposición acorde con las disposiciones constitucionales en esta materia, evitando con ello la discrecionalidad.



2) Desarrollo y Seguridad Social

Seguro de Desempleo

Esta figura tiene por objeto garantizar por ley a quienes pierdan su empleo un ingreso que les permita satisfacer sus necesidades y las de su familia, por un tiempo determinado. Este seguro de desempleo cubriría la posible inestabilidad laboral en el país, así como los constantes cambios económicos que se presenten en los mercados internacionales.

Becas económicas

Establecer expresamente en la legislación el otorgamiento de becas económicas a las familias de más escasos recursos y así garantizar a la población infantil la asistencia a la educación escolar gratuita y obligatoria, además de garantizar la nutrición. Éstas serían herramientas que permitirían un desarrollo sustentable para la población que se encuentra en pobreza, aliviando sustancialmente las cargas económicas que las familias deben sufragar en estos rubros.

Seguridad Social Médica

Garantizar por ley los medios y las acciones de seguridad médica que permitan proporcionar este servicio sin importar las condiciones socio-económicas de la población, dando así respuesta a la exigencia de un gran sector de mexicanos que solicita este servicio.

Padrón Único de Beneficiarios

Un Padrón Único de Beneficiarios coadyuvaría efectiva y realmente a que los destinatarios de los programas sociales mejoren sus condiciones de vida.

Autonomía del CONEVAL

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social requiere que se le brinde de autonomía presupuestaria e independencia del resto de las distintas dependencias de gobierno, a fin de que actúe como pieza clave de la política social en el país en la medición de la pobreza, así como en la evaluación de los Programas y la Política de Desarrollo Social para mejorar sus resultados y apoyar la rendición de cuentas.

Igualdad de oportunidades para la mujer

Impulsaremos una mayor participación de las mujeres en la vida pública nacional, creando condiciones que instituyan una real igualdad de oportunidades en el acceso a sus derechos humanos. Sobre todo, promoveremos acciones y políticas que permitan a las mujeres enfrentar sus diversas situaciones con autonomía, a través del fortalecimiento de su situación económica.



Desarrollo de pueblos indígenas

Promover y fomentar las reformas al marco jurídico en la materia a efecto de garantizar el respeto de los derechos económicos, políticos, sociales y culturales de los pueblos y comunidades indígenas a fin de lograr su desarrollo integral.

Protección de derechos de los grupos vulnerables

Impulsar reformas legales con el objeto de fortalecer la protección de los derechos humanos de los grupos más vulnerables de la sociedad, que entre otros, atiendan al interés superior de la niñez; y las oportunidades de empleo para personas con discapacidad y de personas adultas mayores de 40 años, mediante estímulos fiscales a las empresas que los contraten. Impulsaremos también que las familias que tengan entre sus integrantes personas con discapacidad severa reciban un apoyo económico.

Ley de Desarrollo Integral de la Juventud

Expedir dicha Ley con el objeto de reconocer, proteger y promover los derechos y señalar las obligaciones de las y los jóvenes, para permitir su incorporación plena al desarrollo político, social, económico y cultural del país. Este ordenamiento es de gran relevancia toda vez que busca atender a un sector muy importante de la población como son las y los jóvenes mexicanos a efecto de lograr elevar su calidad de vida.

Fortalecer la participación de jóvenes desde la sociedad civil

Se impulsarán las reformas pertinentes que contribuyan a promover la participación de las y los jóvenes en los distintos ámbitos; además de impulsar el trabajo de las organizaciones juveniles, así como de aquellas que trabajan a favor de las y los jóvenes mexicanos, y fortalecer la coordinación entre éstas y las instituciones del Estado.

Fortalecer desarrollo de talentos deportivos

Impulsar modificaciones al marco jurídico correspondiente a fin de fortalecer la detección, selección, desarrollo y apoyo de talentos deportivos.

3) Educación

Evaluación de desempeño docente

Impulsar aprobación de la Minuta que reforma la Ley General de Educación para que la autoridad federal cuente con la atribución exclusiva para establecer mecanismos de ingreso y promoción a la labor docente y de evaluación para el ingreso a la educación normal. Precisa que los docentes deberán someterse a evaluaciones periódicas de desempeño y tendrán acceso a cursos de actualización y profesionalización continuos. Que los particulares deberán cumplir con las evaluaciones de desempeño docente. Y que



los consejos de participación social conocerán y opinarán sobre los resultados de las evaluaciones.

Hacer Ley la Alianza por la Calidad de la Educación

Incorporar a la legislación la Alianza por la Calidad de la Educación signado por el Gobierno Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, a fin de poder tener una mejor calidad en los contenidos y en el desempeño de los docentes.

Educación inclusiva

Impulsar la aprobación de la Minuta que busca armonizar la Ley General de Educación con diversos Tratados Internacionales de los que México forma parte en materia de educación inclusiva, precisando los derechos en materia educativa de los niños y jóvenes que requieren educación especial.

Reforma Integral de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior

Reforma integral de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior a través de la cual se pretende modificar diversos aspectos para garantizar un mayor acceso, mejorar la calidad y pertinencia de estudios, normar el reconocimiento y acreditación de las instancias que imparten educación superior en territorio nacional. Además de regular la educación a distancia, la coordinación entre las distintas autoridades e instancias educativas, la rendición de cuentas, y la evaluación como instrumento de mejora en la calidad educativa, entre otros.

Educación Media Superior Obligatoria

Reformar la Ley General de Educación a fin de armonizarla con la reforma constitucional por la que se hace obligatoria la impartición por el Estado de la educación media superior.

Fortalecer acciones en contra del bullying y el sexting

Fortaleceremos, a través de modificaciones al marco normativo en la materia, las campañas en medios de comunicación y escuelas, para prevenir la violencia juvenil, entre ellas el "bullying" y el "sexting", como clave para la convivencia pacífica.

4) Reforma Laboral

Actualizar la Ley Federal del Trabajo

Nuestro país requiere un marco normativo actualizado en materia laboral, coherente con la dinámica de la economía nacional. Trabajaremos por concretar una reforma laboral que contenga los siguientes objetivos. Establecer un esquema laboral flexible, que sirva para generar más y mejores empleos, incluyendo opciones como el trabajo por horas. Así como, crear opciones de trabajo para personas mayores o con algún tipo de discapacidad. Promover una mayor y constante capacitación y adiestramiento de los trabajadores. Fortalecer la democracia sindical, y crear mecanismos de transparencia y rendición de



cuentas hacia los agremiados de los sindicatos. Priorizar dentro de la Ley Federal del Trabajo disposiciones que garanticen el desarrollo conjunto, entre la actividad profesional y la vida familiar de todas las mujeres. Fortalecer el esquema de justicia laboral, para garantizar los derechos laborales de los trabajadores.

Armonización de la vida familiar y la vida laboral

Promover reformas a la Ley Federal del Trabajo y las del Seguro Social e ISSSTE, a fin de impulsar el esquema de permisos de paternidad y el derecho de los hombres a contar con servicios de cuidado infantil, para que las parejas tengan alternativas para decidir quién de los dos cuidará a los hijos.

Dignificación del trabajo doméstico

Proponer reformas a la ley Federal del Trabajo a fin de dignificar y mejorar las condiciones laborales de las trabajadoras domésticas.

5) Reforma Política

Reelección de legisladores

Se impulsará la implementación en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de la figura de reelección de legisladores federales y locales, para permitir la continuidad del trabajo legislativo y vincular de manera más cercana a los representantes con sus representados.

Reducción de legisladores.

Se impulsará la aprobación de las iniciativas presentadas mediante las cuales se propone reducir el número de integrantes del Congreso de la Unión, en un esfuerzo por fortalecer la representatividad de los legisladores ante sus representados, y sobre todo, para fortalecer y hacer más ágil el trabajo legislativo, lo cual fomentará la toma de acuerdos en beneficio de la sociedad mexicana.

Aumento del umbral de votación de los Partidos Políticos

Se presentarán propuestas tendientes a elevar el porcentaje de votación que deberán recibir los partidos políticos para mantener su registro, fortaleciendo con ello su representatividad social y por ser entidades de interés público y que reciben recursos del erario federal.

Incorporación a la ley secundaria de las candidaturas independientes

Establecer en el COFIPE los requisitos y las condiciones en las que se podrán registrar candidaturas independientes para los diferentes cargos de elección popular.

Reformas secundarias en materia de reforma política



Se presentarán las propuestas necesarias para hacer efectivas las figuras de la consulta popular, la iniciativa ciudadana, la iniciativa preferente, así como las suplencias del Presidente de la República en caso de falta absoluta, aprobadas dentro de los trabajos de la reforma política.

Distrito Federal.

Actualizaremos el marco jurídico del Distrito Federal y de sus gobiernos delegacionales, para que éstos puedan realizar más acciones en beneficio de sus habitantes, y que además, permita equiparar los derechos de sus ciudadanos conforme a los que se tienen en las Entidades Federativas.

6) Reforma Electoral

Segunda vuelta electoral

Se presentarán propuestas para reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a efecto de implementar la segunda vuelta para la elección del Presidente de la República, logrando con ello reforzar la legitimidad popular del candidato a Presidente de la República que resulte ganador en la elección.

Facultades del TEPJF

Vamos a replantear las facultades del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en lo que respecta a la autonomía y la vida interna de los partidos políticos.

Regulación de las encuestas

Considerar la regulación de las casas encuestadoras, permitiendo su libre desempeño pero haciendo públicas sus metodologías y bases de datos.

Causales de Nulidad de la Elección

Estableceremos en el Código Electoral que el rebase de topes de campaña sea considerado como causal de nulidad de la elección.

Libertad de expresión en las campañas

Permitir expresamente la libertad de expresión de todos los actores políticos durante las campañas electorales, así como la posibilidad de la propaganda de contraste, con la única excepción de la calumnia.

7) Modernización del Congreso

Eliminación del fuero



Se impulsará la aprobación de la Minuta para eliminar el fuero de los legisladores.

Transparencia en el Congreso de la Unión

Reforzar las medidas y los mecanismos necesarios para transparentar los gastos ejercidos por el Congreso de la Unión y los Grupos Parlamentarios que lo integran.

Actualización del marco jurídico del Congreso de la Unión

Se presentarán las reformas a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de generar las condiciones para profesionalizar y complementar la transformación de la función parlamentaria.

8) Derechos de los consumidores y contribuyentes

Protección de los usuarios de telefonía móvil

Actualmente las empresas de telefonía móvil ocupan el primer lugar en quejas y denuncias ante la Procuraduría Federal del Consumidor, por lo que se propone actualizar la legislación en la materia, con el fin de otorgar una mayor protección a los consumidores de este servicio. La propuesta se fundamenta en el fortalecimiento del marco normativo en relación a la defensa de los derechos de los consumidores de los servicios de telefonía móvil, con el fin de evitar abusos por parte de las empresas ofertantes de dicho servicio, implementando, entre otras cosas, el cobro por segundo revisando los proyectos legislativos generados recientemente que involucran minutas en ambas Cámaras y la regularización y homologación de tarifas de largas distancias, en donde analizaremos y corregiremos los criterios que definen a las mismas.

Protección de los usuarios de servicios financieros

Se fortalecerán las atribuciones legales de la CONDUSEF a fin de que sus resoluciones tengan carácter vinculatorio.

Protección de los derechos de los contribuyentes

Se hará una revisión integral a la Ley Federal de los Derechos de los Contribuyentes a fin de hacer las reformas necesarias que erradiquen los abusos hacia quienes pagan puntualmente sus contribuciones fiscales.

Combate a los monopolios

Vamos a fortalecer a la Comisión Federal de Competencia a fin de impulsar políticas antimonopolio que propicien un mercado más competitivo. Asimismo, es necesario actualizar las atribuciones legales de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, para construir un entorno más competitivo en el sector telecomunicaciones. Impulsar reformas a la Ley Federal de Telecomunicaciones y a la Ley Federal de Radio y Televisión para detonar el desarrollo y crecimiento de estas industrias, fortaleciendo la competitividad en el sector telecomunicaciones.



Tarifas eléctricas

Promoveremos una iniciativa que reforme diversas disposiciones de las Leyes del Servicio Público de Energía Eléctrica, Orgánica de la Administración Pública Federal, y de la Comisión Reguladora de Energía. La iniciativa tiene por objeto establecer que los precios y tarifas de la venta de energía eléctrica sean determinados por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) con base en criterios económicos, no recaudatorios. Adicionalmente, revisaremos la clasificación de las tarifas eléctricas, para considerar otros factores además de la temperatura, como la humedad en la determinación de los subsidios, sobre todo de las tarifas al sector residencial, para aplicar un pago por el servicio eléctrico más justo dependiendo de las condiciones climatológicas de cada región del país.

Telecomunicaciones

Fomentar la competencia en los servicios de televisión abierta, a través de la entrada de nuevos competidores que ofrezcan servicios de calidad a bajo costo, logrando con ello satisfacer la demanda de la población.

9) Economía

Paquete económico 2013

Participar con un análisis riguroso y un ejercicio responsable del Paquete Económico que presente el Ejecutivo. En materia de ingresos velaremos por un sistema fiscal sea justo y atienda las prioridades de financiar sanamente el gasto público, aumentar la base gravable, que simplifique el pago de impuestos. En materia de egresos se buscará mantener el equilibrio fiscal, vigilarémos que no se incremente el déficit ni se incurra en una política de gasto que ponga en riesgo la estabilidad y el orden en las finanzas públicas; velaremos por que los recursos se destinen a las prioridades de la sociedad y no a fines políticos. Asimismo en materia de Coordinación Fiscal, generaremos los mecanismos y sanciones legales necesarios para que los Ejecutivos Estatales entreguen en tiempo y forma, los recursos que a cada municipio corresponden por concepto de Participaciones y Aportaciones Federales con el objeto de que la inversión en programas y proyectos se realice de manera ágil y eficiente.

Mejorar la calidad del gasto público con la evaluación del desempeño

Se busca mejorar la evaluación del desempeño con la atención de dos debilidades: 1) que el Ejecutivo Federal incluya en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) información actualizada de los avances de los programas prioritarios desde su creación, con base al cumplimiento de objetivos y metas del PND, y los vincule con los objetivos y metas que se propongan en el PPEF respectivo. Segundo, que el Ejecutivo Federal al publicar en el DOF el PEF actualice la información de indicadores de desempeño una vez reconocidas las modificaciones de los Diputados al PPEF.



Rendición de cuentas por los gobiernos municipales

Reformar el artículo 115 que tiene por objeto institucionalizar y fortalecer la rendición de cuentas en el municipio, por medio de las entidades municipales de fiscalización.

Sector Hidráulico

Revisaremos el marco normativo que rige a las aguas nacionales para aprovechar al máximo este importante recurso, procurando el cuidado y adecuado uso para las múltiples funciones que tiene, como el manejo de aguas residuales, el reuso del agua y el saneamiento de las cuencas. También procuraremos un uso eficiente en el almacenamiento del agua para el campo, promoviendo en Ley una visión nacional acerca de la eficiencia en la conducción, uso y administración del agua en el sector agropecuario.

Sector Campo

Impulsaremos reformas que promuevan un sector agroalimentario productivo, sustentable, competitivo y articulado que genere crecimiento económico y oportunidades a la población, para lo cual es fundamental revisar los esquemas de cobertura crediticia acordes a las necesidades del sector y que los recursos destinados a éste no sólo sean mayores, sino que sean verdaderamente transversales y con un enfoque de transparencia.

Seguridad Alimentaria

La Seguridad Alimentaria debe gestionarse no sólo como oferta estable de alimentos, sino procurar la disponibilidad, y acceso a los mismos o capacidad para adquirirlos por parte de toda la población, principalmente los más vulnerables.

10) Justicia

Sistema de justicia para adolescentes.

Impulsaremos la aprobación de una nueva ley que permitirá contar con un sistema de justicia para adolescentes, que se adecue a las exigencias de la actualidad y en el que se respeten los derechos humanos y se anteponga el interés superior del niño.

Nueva ley contra el lavado de dinero

Se impulsará la aprobación de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con recursos de procedencia ilícita, para combatir el poder económico del crimen organizado, otorgando a las autoridades una herramienta que impida la operatividad de las estructuras financieras del crimen organizado.

Nuevo sistema penitenciario



Con el objetivo contar con un sistema penitenciario digno y moderno, impulsaremos la aprobación de la nueva Ley Federal de Ejecución de Sanciones que garantice la reinserción de los reclusos, siempre con base en la educación, la salud, el deporte y el trabajo; asimismo, protegerá los derechos humanos mediante la creación del juez de ejecución de sentencias.

Para eliminar el tráfico ilegal de armas.

Impulsaremos reformas a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos para castigar severamente la portación, posesión, tráfico, comercio y acopio ilegal de las armas de fuego, cartuchos y municiones, así como para clarificar el catálogo de armas o cartuchos prohibidos y sus sanciones, y para agravar las penas cuando los delitos sean cometidos por integrantes de una corporación policiaca, de un servicio de seguridad privada o del ejército.

Nueva Ley de Amparo

Se trabajará en la aprobación de la nueva Ley de Amparo, que desarrollará los nuevos principios constitucionales del juicio de garantías conforme a la reforma de junio de 2011, y modernizará una de las mejores instituciones de justicia para los mexicanos.

11) Seguridad pública

Certificación de las policías

Para combatir la corrupción e ineficacia de los cuerpos de policía, haremos propuestas tendientes a cumplir cabalmente con la depuración y certificación del personal de la policía federal, así como impulsar el pago de sueldos dignos con mejores prestaciones sociales; asimismo, estableceremos castigos ejemplares para los policías que traicionen a su corporación, a sus compañeros y a la sociedad.

Redefinición de mandos de policía

Con el objetivo de lograr que los cuerpos de policía actúen de forma coordinada y eficiente ante las actividades del crimen organizado, impulsaremos reformas legales que permitan contar con un nuevo modelo policial que se distinga por contar con un mando único en las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas.

Prevención del delito

La prevención del delito debe tener un enfoque sistémico e integral. Por ello, se presentarán iniciativas dirigidas a impulsar la cultura, la educación, el deporte y que beneficien a grupos sociales como jóvenes. Además, nuestras propuestas estarán enfocadas a promover mejores policías, la cultura de la legalidad, el sistema penitenciario, el sistema judicial y las políticas sociales de prevención de la violencia.



12) Derechos humanos

Respeto a los derechos humanos

Se diseñarán los ordenamientos jurídicos que deben ser expedidos para implementar las nuevas disposiciones constitucionales en materia de derechos humanos.

Protección a víctimas

A efecto de garantizar una debida protección y reparación de los derechos de las personas que han sufrido un delito, trabajaremos en el diseño de una Ley General de Víctimas que dé respuesta y atienda efectivamente sus necesidades.

Protección a Migrantes.

Revisaremos la estructura administrativa encargada de atender el tema de la migración, y fortaleceremos, desde nuestro ámbito de competencia, a los programas sociales que se aplican a los mexicanos que se encuentran en el extranjero ó a los que regresan a nuestro país.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Luis Alberto Villarreal García, PAN, presidente; Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI; Silvano Aureoles Conejo, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Ricardo Monreal Ávila, MOVIMIENTO CIUDADANO; Lucila Garfias Gutiérrez, NUEVA ALIANZA.

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, Jesús Murillo Karam; vicepresidentes, Francisco Agustín Arroyo Vieyra, PRI; José González Morfín, PAN; Aleida Alavez Ruiz, PRD; secretarios, Tanya Rellstab Carreto, PRI; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ángel Cedillo Hernández, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Merilyn Gómez Pozos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Fernando Bribiesca Sahagún, Nueva Alianza.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>